



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de agosto de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el nombramiento del curador Ad-Lítem. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOMULPATRIA
EJECUTADOS	BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA
RADICADO	2021-00174

Vista la nota secretarial, se tiene memorial presentado por el vocero judicial del ejecutante, solicitando que se nombre curador Ad Lítem al demandado dentro del presente proceso.

Al respecto debe indicarse que, mediante providencia de fecha 16 de mayo de 2022, se designó como curador Ad Lítem del ejecutado, al Dr. CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA, el cual, mediante escrito presentado al Despacho el día 27 de mayo de la presente anualidad, manifestó declararse impedido para desempeñar el cargo, a razón de estar representando a la sociedad de economía mixta Central de Inversiones S.A.

Por tal motivo, la petición del ejecutante se aprobará designando a la Doctora **DIANA PATRICIA DE LA ESPRIELLA MORENO**, como curadora Ad Lítem del señor **BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA**, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la doctora **DIANA PATRICIA DE LA ESPRIELLA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'038.834 y portador de la tarjeta profesional No. 115.862 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactada al correo electrónico: ddelaespriellam02@gmail.com, como curadora Ad Litem del señor **BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA**, dentro del presente proceso, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por conducto de la secretaría, **COMUNÍQUESELE** a la Curadora elegida en la precitada designación, advirtiéndole que el cargo de Curador Ad Litem es de obligatoria aceptación, por lo que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo oficio deberá expresar si acepta o no dicho cargo; y en caso afirmativo, deberá notificarse del mandamiento de pago de este juicio, so pena de ser relevada del cargo y de imponérsele las sanciones de rigor. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4adb441948565c6d98353970f28ac66b812d8957a4dbd75bd7de5a7fda4b124**

Documento generado en 08/08/2022 02:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>